

CONSEJO EUROPEO

Maastricht, 9 y 10 de diciembre de 1991

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

El señor Barón Crespo, Presidente del Parlamento Europeo, ha presentado al Consejo las opiniones de su Institución sobre los proyectos de Tratados sobre la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria.

El Consejo Europeo se ha congratulado por todos los contactos establecidos con el Parlamento Europeo durante la preparación de esos proyectos y en particular por las reuniones interinstitucionales, que han contribuido a una mejor comprensión de las opiniones respectivas.

TRATADO SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

Las Conferencias Intergubernamentales sobre la Unión Política y sobre la Unión Económica y Monetaria reunidas a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno han llegado a un acuerdo sobre el proyecto de Tratado de la Unión Europea basado en los textos (SN 252/1/91) relativos a la Unión Política y a la Unión Económica y Monetaria. La necesaria formalización y armonización jurídica definitiva de los textos se llevará a cabo para que el Tratado se firme a principios de febrero de 1992.

Refiriéndose en particular a la política social, el Consejo Europeo confirma que las actuales disposiciones del Tratado pueden considerarse acervo comunitario.

El Consejo Europeo observa que once Estados miembros desean proseguir en la vía establecida por la Carta Social en 1989. A tal fin se ha acordado adjuntar al Tratado un Protocolo sobre política social que comprometerá a las Instituciones comunitarias a adoptar y ejecutar las decisiones necesarias a la hora de adaptar los procedimientos de toma de decisiones con vistas a su aplicación por once Estados miembros.

AMPLIACIÓN

El Consejo Europeo recuerda que en el Tratado de la Unión Europea que acaban de acordar los Jefes de Estado y de Gobierno se dispone que todo Estado europeo cuyo sistema de gobierno se base en el principio de la democracia pueda presentar su candidatura para hacerse miembro de la Unión.

El Consejo Europeo toma nota de que las negociaciones sobre la adhesión a la Unión Europea basadas en el Tratado ahora acordado podrán comenzar tan pronto como la Comunidad haya terminado en 1992 sus negociaciones sobre los recursos propios y asuntos conexos.

El Consejo Europeo toma nota de que una serie de países europeos han presentado su candidatura o han manifestado su intención de pretender convertirse en miembros de la Unión. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que estudie estos asuntos, incluidas sus implicaciones para el futuro desarrollo de la Unión y con vistas al Consejo Europeo de Lisboa.

RONDA URUGUAY

El Consejo Europeo comprueba que las negociaciones sobre liberalización del comercio han entrado en una fase terminal. Se le ha informado acerca del progreso de las negociaciones, logrado tanto en Ginebra como en la Cumbre Trasatlántica del 9 de noviembre de 1991 en La Haya.

El Consejo Europeo reitera su empeño por lograr, de aquí a finales de año, un conjunto equilibrado y global de resultados de la Ronda

Uruguay. Dicho conjunto debería abarcar reglas y disciplinas del GATT, el acceso al mercado, la agricultura, los textiles, los servicios, los aspectos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIP) y el fortalecimiento institucional del sistema GATT, con exclusión del empleo de medidas unilaterales por cualquiera de las partes. Insta a las demás partes en la Ronda Uruguay a que aúnen sus esfuerzos a fin de concluir las negociaciones sobre esta base.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a que prepare cuidadosamente una buena conclusión negociada de la Ronda que abarque resultados sustanciales y creíbles en todos los principales ámbitos, coherentes con los objetivos de las Comunidades Europeas.

Pide a la Comisión que mantenga al Consejo puntualmente informado de los resultados que obtenga.

COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA JUSTICIA Y LOS ASUNTOS INTERIORES

Libre circulación de personas, inmigración y asilo

A) El Consejo Europeo ha tomado nota de los informes sobre inmigración y asilo elaborados a petición suya por los Ministros encargados de los temas de inmigración. Ha estimado que constituyen una base adecuada para las acciones que deban llevarse a cabo en estos ámbitos.

Ha manifestado su acuerdo con el programa de trabajo y el calendario previstos y ha invitado a los Ministros de Inmigración a que los pongan en práctica.

B) El Consejo Europeo ha tomado nota del informe elaborado por el Grupo de Coordinadores «Libre circulación de personas» y ha aprobado las recomendaciones que figuran en el mismo.

C) El Consejo Europeo ha lamentado que todavía no haya sido posible resolver el último problema que impide la firma del Convenio de los Estados miembros de las Comunidades Europeas sobre el cruce de las fronteras exteriores. El Consejo Europeo ha invitado a la Presidencia a que, junto con los dos Estados miembros interesados, busque activamente una solución a este problema.

D) El Consejo Europeo pide a los Coordinadores que examinen la estructura que debería tener el Sistema de Información Europeo y

que velen porque se adopten las disposiciones técnicas y jurídicas necesarias —incluida la protección de la intimidad— para construir el sistema.

Dada la necesidad de terminar rápidamente estos trabajos, es deseable examinar en primer lugar si las disposiciones ya existentes entre algunos Estados miembros pudieran servir también para todos ellos.

EUROPOL

El Consejo Europeo ha señalado su acuerdo sobre la creación de una Oficina Europea de Policía (Europol) cuya misión en una primera etapa consistirá en organizar a escala de los doce Estados miembros de la Comunidad el intercambio de información en materia de estupefacientes. El Consejo Europeo ha encargado a los Ministros TREVI, que, en colaboración con la Comisión, adopten las medidas que permitan la rápida estructuración de Europol.

DROGA

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe del Comité europeo de lucha contra la droga.

Ha invitado a las Instituciones de la Comunidad Europea a que realicen todos los esfuerzos necesarios para que el acto por el que se cree el Observatorio europeo de las drogas pueda adoptarse antes del 30 de junio de 1992.

En el marco de la mayor información posible sobre los problemas de la droga, el Consejo Europeo ha apoyado la organización durante el segundo semestre de 1992 de una Semana Europea en favor de la prevención del consumo de drogas.

El Consejo Europeo ha invitado al CELAD a que prosiga su acción de coordinación y a que vele porque los distintos organismos competentes pongan en práctica sin demora el Programa europeo de lucha contra la droga adoptado por el Consejo Europeo de Roma el 14 de diciembre de 1990.

Consecuencias del proyecto de Tratado sobre la Unión Europea

El Consejo Europeo ha encargado a los organismos competentes del Consejo y al Grupo de Coordinadores «Libre circulación de personas» que examinen, en colaboración con la comisión, las consecuencias del proyecto de Tratado sobre la Unión Política sobre la organización de los trabajos en este ámbito, a fin de permitir la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes del futuro Tratado desde el momento de su entrada en vigor.

SITUACIÓN DEL SUMINISTRO ALIMENTARIO EN MOSCÚ Y SAN PETERSBURGO

El Consejo Europeo ha manifestado su inquietud por la crítica situación del suministro alimentario en Moscú y San Petersburgo y ha acordado que la Comunidad adoptara sin demora medidas concretas para ayudar a las poblaciones de dichas ciudades.

Los Estados miembros responderán positivamente a las solicitudes formuladas por la Comisión de que faciliten expertos en logística.

Ha pedido a la Comisión que presente propuestas específicas y solicita al Consejo (ECOFIN) que estudie en su sesión del 17 de diciembre de 1991 los aspectos financieros específicos de una acción comunitaria, incluida la cuestión de la garantía de crédito.

COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA

Oriente Medio

— El Consejo Europeo ha adoptado la declaración sobre el proceso de paz en el Oriente Medio que figura en el Anexo 1.

— El Consejo Europeo se congratula de la liberación de rehenes que se ha producido recientemente en el Líbano. Expresa su gratitud al Secretario General de las Naciones Unidas por sus esfuerzos en este sentido.

El Consejo Europeo lamenta que los nacionales alemanes Heinrich Strübig y Thomas Kemptner sigan detenidos en el Líbano.

El Consejo Europeo hace un llamamiento urgente a todos los gobiernos y personalidades que estén en condiciones de contribuir al arreglo de la cuestión de los rehenes para que prosigan sus esfuerzos encaminados a la liberación incondicional de todas las personas detenidas con violación de todas las normas del derecho.

La cuestión de los rehenes en el Líbano no hallará solución hasta que hayan sido liberados todos los rehenes.

El Consejo Europeo se congratula de que el Secretario General de las Naciones Unidas haya manifestado estar disponible para proseguir sus esfuerzos.

Acontecimientos de la Unión Soviética

El Consejo Europeo ha realizado un debate sobre los últimos acontecimientos de la Unión Soviética y ha adoptado la declaración que figura en el Anexo 2.

Política sobre nuevos Estados europeos

El Consejo Europeo ha pedido a los Ministros de Asuntos Exteriores que evalúen los acontecimientos que tienen lugar en Europa oriental y en la Unión Soviética con vistas a elaborar un enfoque sobre las relaciones con los nuevos Estados.

Racismo y xenofobia

El Consejo Europeo ha adoptado la declaración que figura en el Anexo 3.

Investigaciones relativas a los atentados con bomba contra los vuelos PAN AM 103 y UTA 772

Recordando la declaración publicada por la Comunidad y sus Estados miembros el 2 de diciembre, el Consejo Europeo considera con toda la gravedad que merecen las acusaciones formuladas contra na-

cionales libios en relación con los atentados contra el vuelo PAN AM 103 en diciembre de 1988 y contra el vuelo UTA 772 en septiembre de 1989. El Consejo Europeo recuerda su condena de todos los actos de terrorismo dondequiera que se cometan y sea quien sea su autor.

El Consejo Europeo ha tomado nota de las demandas presentadas el 27 de noviembre a las autoridades libias por los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos. Suscribe plenamente estas demandas y exige a las autoridades libias que se conformen a las mismas en su totalidad y sin demora.

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PAZ EN ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo concede gran importancia a la Conferencia de Madrid sobre la paz en Oriente Medio, que ha iniciado el proceso de negociaciones basado en las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que debería llevar a un arreglo justo y global del conflicto árabe-israelí y de la cuestión palestina. De conformidad con las posiciones de principio que desde hace tiempo les han venido guiando, la Comunidad y sus Estados miembros tienen la firme voluntad de efectuar junto a los Estados Unidos y la Unión Soviética todos los esfuerzos posibles con el fin de favorecer este proceso. En Madrid se comprometieron a aportar su colaboración activa en todas las fases de las negociaciones.

El Consejo Europeo considera que es de esencial importancia que el impulso conseguido en Madrid no se empantane en cuestiones de procedimiento. Ha tomado nota de que el segundo período de sesiones para negociaciones bilaterales ha sido convocado en Washington. Todas las partes deberán proseguir dichas negociaciones de buena fe. Sólo de esta forma podrá avanzarse en cuanto al fondo y lograr medidas significativas destinadas a fortalecer la confianza. El Consejo Europeo opina que la suspensión de la política israelí de asentamientos en los Territorios Ocupados constituiría una contribución esencial a la creación de un entorno estable, necesario para avanzar en las negociaciones. La finalización del boicot comercial árabe contribuiría igualmente a ello.

Con respecto a la situación en los Territorios Ocupados, es importante que ambas partes den prueba de moderación y que Israel acate las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. El Consejo Europeo aguarda con interés una mejora tangible de la situación en dichos Territorios, aun antes de la aplicación de acuerdos provisionales o de otro tipo. A este respecto, ha tomado nota de las noticias que indican que desde la Conferencia de Madrid ha disminuido el nivel de violencia en los territorios. En efecto, dicha Conferencia ha generado tanto en los Territorios Ocupados como en otros lugares un clima de esperanza que conviene no defraudar.

El Consejo Europeo recuerda el compromiso de la Comunidad y de sus Estados miembros de contribuir activamente y de forma práctica a que progrese la fase multilateral de las negociaciones sobre la cooperación regional. Expresa su esperanza de que todas las partes de la región participen en estas negociaciones. El Consejo Europeo considera que las negociaciones bilaterales y multilaterales deberían ser paralelas, con lo cual se reforzarían recíprocamente. No obstante, las negociaciones en el ámbito de la cooperación regional difícilmente podrían progresar más rápidamente que un arreglo político. Dados sus estrechos vínculos con todas las partes interesadas, la comunidad y sus Estados miembros están decididos a mantener un estrecho contacto con todos los participantes y a hacer todo lo que esté en su mano para propiciar adelantos significativos orientados hacia un arreglo global, justo y duradero.

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS EN LA UNIÓN SOVIÉTICA

El Consejo Europeo ha tomado nota de la decisión de las Repúblicas de Bielorrusia, Ucrania y Rusia de formar una Comunidad de Estados Independientes, a la que otras Repúblicas han sido invitadas a unirse. También ha tomado nota de la declaración del Presidente Gorbachov de 9 de diciembre de 1991.

El Consejo Europeo subraya la necesidad de un diálogo constructivo entre todas las partes interesadas para garantizar que el proceso de transformación de la Unión Soviética, que ha entrado en una fase decisiva, prosiga de modo pacífico, democrático y ordenado.

El Consejo Europeo se congratula por el hecho de que las tres Repúblicas comprometidas en este proceso global de cambio hayan declarado que reconocen y respetan recíprocamente la integridad territorial de cada una de ellas y la inviolabilidad de las fronteras existentes en el contexto de su Comunidad.

El Consejo Europeo se complace en observar que dichas Repúblicas han reafirmado al mismo tiempo su voluntad de respetar los compromisos internacionales de la Unión soviética y de garantizar un control único de las armas nucleares en sus territorios.

El Consejo Europeo recuerda la importancia que la comunidad y sus Estados miembros conceden a que todas las Repúblicas acaten y pongan en práctica todas las disposiciones del Acta Final de Helsinki y de la Carta de París y otras disposiciones pertinentes de la CSCE sobre derechos humanos y sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales. También recuerda que de conformidad con las citadas disposiciones, las fronteras de todos los Estados de Europa son inviolables y sólo pueden cambiarse por medios pacíficos y mediante acuerdos. Además, la Comunidad y sus Estados miembros conceden particular importancia a que se tomen sin demora, al nivel de las Repúblicas interesadas, las medidas necesarias para poner en práctica los acuerdos en el ámbito del control de armamentos, de la no proliferación nuclear y del control efectivo y la seguridad de las armas nucleares. La Comunidad y sus Estados miembros se adhieren asimismo al principio de que las Repúblicas que accedan a la soberanía cumplan por su parte las obligaciones derivadas de la deuda externa de la Unión Soviética.

En un momento en que dichas Repúblicas expresan democrática y pacíficamente su voluntad de acceder a la soberanía plena, la Comunidad y sus Estados miembros desean entablar con ellas, con espíritu de cooperación, un diálogo sobre el desarrollo de sus relaciones mutuas.

El Consejo Europeo expresa asimismo el deseo de que las citadas Repúblicas desarrollen entre ellas las estructuras de cooperación necesarias para facilitar su integración en la comunidad internacional en condiciones adecuadas para garantizar a todos la seguridad, la estabilidad y la legítima posibilidad de realizarse.

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

El Consejo Europeo observa con preocupación que las manifestaciones de racismo y xenofobia aumentan constantemente en Europa, tanto en los Estados miembros de la Comunidad como en otros lugares.

El Consejo Europeo subraya que las obligaciones internacionales relativas a la lucha contra la discriminación y el racismo que se han comprometido a cumplir los Estados miembros en el marco de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la CSCE siguen siendo plenamente válidas.

El Consejo Europeo recuerda la Declaración del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 11 de junio de 1986, sobre el racismo y la xenofobia y, recordando su Declaración de Dublín, de 26 de junio de 1990, expresa su aversión frente a los sentimientos y manifestaciones racistas. Resultan inaceptables dichas manifestaciones, incluidas las muestras de prejuicios y violencia contra los inmigrantes extranjeros y la explotación de éstos.

El Consejo europeo expresa su convicción de que el respeto de la dignidad humana es esencial para la Europa de la Comunidad y que, por consiguiente, la lucha contra la discriminación en todas sus formas es vital para la Comunidad Europea, en cuanto comunidad de Estados de Derecho. Por lo tanto, el Consejo Europeo considera necesario que los gobiernos y parlamentos de los Estados miembros actúen claramente y sin ambigüedades para combatir el aumento de sentimientos y manifestaciones de racismo y xenofobia.

El Consejo Europeo solicita a los Ministros y a la Comisión que incrementen sus esfuerzos para combatir la discriminación y la xenofobia y que refuercen la protección jurídica de los nacionales de terceros países en el territorio de los Estados miembros.

Por último, el Consejo Europeo observa que, en relación con los cambios ocurridos en la Europa del Este, se manifiestan sentimientos similares de intolerancia y de xenofobia en formas extremas de nacionalismo y etnocentrismo. Las políticas de la Comunidad y sus Estados miembros con respecto a dichos países tendrán la finalidad de desalentar con firmeza tales manifestaciones.